



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 7 de octubre de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.229

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su Ord. N° 38/2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Directora/a del Departamento de Estadística de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia voluntaria de quien fuera la Directora, Sra. Gilda Vargas M., que se hizo efectiva a partir del 1° de octubre de 2020, de cauerdo lo dispuso el Decreto exento RA N° 352/7586/2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Marín, en el ordinario 38/2020, citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Estadística elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 23 de noviembre de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 30 de noviembre de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2020
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 9 de noviembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 12 de noviembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 13 de noviembre
4	Fecha de la Votación.	Lunes 23 de noviembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 23 de noviembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 25 de noviembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 30 de noviembre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 30 de noviembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 2 de diciembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 7 de diciembre

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General